



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Expedientes de contratación sin evidencia original de la Investigación de Mercado.

Deber ser:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Sexto Párrafo. - Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 28. - Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar.

Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza. La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral 4.2.1.10 Realizar investigación de mercado

La investigación de mercado deberá documentar que los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria a la licitación pública no limitan la libre participación de posibles licitantes, para lo cual deberá procurarse, en la medida de lo posible, identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad para proveer los bienes o servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA.

Numeral 2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

2.1. PARA INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS.

La Investigación de Mercado y su Resultado deberán documentarse e integrarse al Expediente de la Contratación correspondiente.

Correctiva:

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá:

Justificar, fundamentar y motivar por escrito el por qué, la documentación original relativa a la Investigación de Mercado, no se localizó en los expedientes de la contratación correspondiente.

Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación.

Preventiva:

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá girar instrucciones por escrito a las áreas que integran la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente los expedientes de contratación se encuentren debidamente integrados, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente y aplicable.

Fecha de firma: 30 de junio 2022.

Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Directora General de Administración
de la PROFEPA

Handwritten initials and marks: '300', '1/2', '4172', and a signature.

  <p>2022 Flores Año de Magón Secretaría de la Función Pública</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja No.: 2 de 2 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Definitivo: 04 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$52,197.39 Monto de la Irregularidad MP: \$ 0.00
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

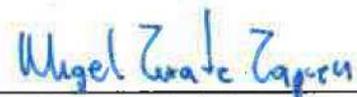
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
---------------------------	---------------

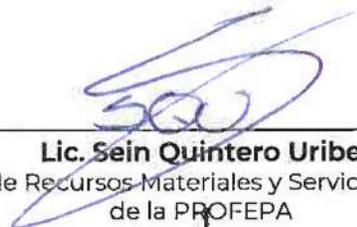
Ser:
 En los expedientes de contratación, relacionados con los Contratos Números PFPA-RF-LP-DRMSG-007-21 y PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21 para el "Servicio de Arrendamiento de Integral de una Flotilla Vehicular Terrestre", por un importe total máximo, incluyendo los Convenios Modificatorios respectivos por \$50,756,496.00 y \$1,440,894.40, con IVA incluido, adjudicados mediante Licitación Pública Nacional, a "Cars & Cars Román, S.A. de C.V." e "Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.", respectivamente, ambos con vigencia del 1º de marzo de 2021 al 31 de marzo de marzo de 2022, no se localizó la documentación original correspondiente a la Investigación de Mercado.

Conclusión:
 Derivado de la revisión y análisis de la muestra no se localizó la documentación original de la investigación de mercado en los expedientes de contratación de los Contratos Números PFPA-RF-LP-DRMSG-007-21 y PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21 para el "Servicio de Arrendamiento de Integral de una Flotilla Vehicular Terrestre", por un importe total máximo, incluyendo los Convenios Modificatorios respectivos, de \$50,756,496.00 y \$1,440,894.40, con IVA incluido, con Cars & Cars Román, S.A. de C.V. e Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., respectivamente, ambos del 1º de marzo de 2021 al 31 de marzo de marzo de 2022. Al respecto la Dirección de Administración de la PROFEPA no proporcionó información soporte para su solventación

Fundamento Legal:
 Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
 Artículos 28 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
 Numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Numerales 2 y 2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA



Dr. Miguel Zirate Zapien
 Director de Administración de la PROFEPA
 (Enlace de la Auditoría)



Lic. Sein Quintero Uribe
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA



Lic. Víctor Hugo Ortega Robles
 Subdirector de Adquisiciones de la PROFEPA.



Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
 Analista



L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización



Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 30 de junio 2022.